

Memorando Nro. AN-SG-2021-0375-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

PARA: Sra. Karina Cecilia Arteaga Muñoz
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social

Sr. Ing. Xavier Homero Castanier Jaramillo
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-406

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-406, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Virtual No. 026-2021 de 10 de febrero de 2021, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-406

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que, los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que, mediante memorando Nro. AN-COOJ-2020-0019-M de 23 de septiembre de 2020, y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-COOJ-2020-0030-M, ingresado a esta Legislatura el 17 de noviembre del mismo año, el asambleísta Xavier Homero Castanier Jaramillo, presentó el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE No. 2"** y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe

Memorando Nro. AN-SG-2021-0375-M

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0226-M de 23 de diciembre de 2020, ingresado de forma directa a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0.; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE No. 2” presentado por el asambleísta Xavier Homero Castanier Jaramillo, mediante memorando Nro. AN-COOJ-2020-0019-M de 23 de septiembre de 2020, y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-COOJ-2020-0030-M, ingresado a esta Legislatura el 17 de noviembre del mismo año, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE No. 2” a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el “PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 8 DEL MANDATO CONSTITUYENTE No. 2” para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno. (...)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-COOJ-2020-0030-M, en 20 fojas útiles.
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0226-M, en 19 fojas útiles.

OC